

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2016-MPMN

Moquegua, 07 de Octubre de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" de fecha 05 de Octubre de 2016, el Dictamen N° 05-2016-COSCSCYDC/MPMN de Registro N° 032786-2016 del 26-09-2016, sobre Propuesta de "Convenio de Canje Publicitario" con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S. A.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Propuesta de "Convenio de Canje Publicitario" a suscribirse con la "Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S. A.", es con el objeto de que "Caja Arequipa" implemente con Equipos de comunicación a la Oficina de Seguridad Ciudadana y en reciprocidad la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" otorgará espacios para la colocación de publicidad de "Caja Arequipa";

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Canje Publicitario";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de fecha 05-10-2016;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración del "Convenio de Canje Publicitario" entre la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y la "Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S. A.", con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación recíprocos.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

